



COMUNICADO DE PRENSA

PFEI inicia investigación sobre alcalde de Naranjito

11 de agosto de 2025

(SAN JUAN) – Tras acoger la recomendación suscrita por la entonces Secretaria Interina de Justicia, Lynnette Velázquez Grau, los miembros del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI), realizaron la designación de fiscales especiales por posibles actuaciones contrarias a la ley del alcalde de Naranjito, Orlando Ortiz Chevres.

La designación recayó en las fiscales Leticia Pabón Ortiz y Maricarmen Rodríguez Barea, a quienes se les concedió el término de 90 días, según dispone la Ley 2-1988, para realizar la investigación final sobre este asunto.

Wfb
La génesis del caso está cimentada en una querella policiaca presentada por la Sra. Carmen M. Cotto Rodríguez, en contra del alcalde Ortiz Chevres. A dicha querella se le anejó su declaración jurada.

En síntesis, la señora Cotto Rodríguez alegó que, el 2 de junio de 2024, día en que se celebraron las primarias de ley previo a las elecciones generales, fue transportada por el alcalde, junto a su acompañante Richard García Matos y al Comisionado Municipal de Naranjito, Ángel Rodríguez, al colegio de votación ubicado en la escuela Felipa Sánchez Cruzado.

Señaló que, al ejercer su derecho al voto por la aspirante a la gobernación Jenniffer González Colón, el alcalde Ortiz Chevres le arrebató la papeleta y la destruyó. Expuso además que, acto seguido, el alcalde tomó otra papeleta y marcó a favor del gobernador Pedro Pierluisi, sin su autorización y en contra de su voluntad.

Cotto Rodríguez también manifestó que Ortiz Chevres, en tono amenazante, le expresó a su acompañante García Matos, que esperaba supiera por quién votar.

Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno

Justicia encomendó la investigación preliminar a la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor (DIPAC).

En su informe, la DIPAC concluyó que basado en la prueba recopilada y el *quantum* de prueba exigido para esta etapa de los procedimientos, existe causa suficiente para creer que el alcalde incurrió en los delitos tipificados en los artículos 12.2 y 12.6 del Código Electoral de Puerto Rico de 2020, entre otros.

Además, recomendó que, una vez finalicen los procesos ante el PFEI, Ortiz Chevres sea referido a la Oficina de Ética Gubernamental para que se evalúe si incurrió en una violación de carácter administrativo por los mismos hechos.

Al acoger la recomendación de la secretaria interina de Justicia y, luego de un ponderado análisis del contenido del informe y de la evidencia que lo acompaña, el PFEI consideró que surge prueba tendente a demostrar que el alcalde Ortiz Chevres pudo haber incurrido en las violaciones de ley que se exponen en el mismo.